

DATOS ENVÍO

NOMBRE: JESUS E. MARTINEZ VARON
 DIRECCION: AV DEL RIO # 23 110 VILLA DEL RIO
 CIUDAD: SANTA MARTA-MAGDALENA

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: JESUS EDGARDO MARTINEZ VARON

OBSERVACIONES: CERTIFICADO DE SEGURO

SEGURO DE AUTOMÓVILES

CERTIFICADO DE SEGURO

Póliza N° 1000490488301

Certificado: 0 N°: 001

Fecha de Expedición: 02/04/2021

VIGENCIA
DEL SEGURO

DESDE

02/04/2021

Día Mes Año

HASTA

27/03/2022

Día Mes Año

A las 24 horas

A las 24 horas

ASEGURADO N.1

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JESUS EDGARDO MARTINEZ VARON	14213160

BENEFICIARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	
FINESA S A	805012610	Oneroso

DATOS DEL ASESOR

NOMBRE	TELÉFONO
AGENCIA PROFESIONAL DE SEGUROS MILENIO LTDA\	

RELACIÓN DE ACCESORIOS

	\$ 0
--	------

DETALLE DEL BIEN ASEGURADO

PLACA	WNT740
MARCA	CHERY TIGGO
MODELO	2016
TIPO	CAMIONETA DE PASAJEROS
COLOR	BLANCO
NÚMERO DE MOTOR	SQRE4G16AFFL50214
VIN O CHASIS	LVWDB11B7GD023513
VALOR COMERCIAL *	\$ 39,990,000
VALOR ACCESORIOS	\$ 0
VALOR ASEGURADO DEL BIEN	\$ 39,990,000

*Tomado de la Guía de Fasecolda No. 269 Código: 6406130

El valor asegurado corresponderá al valor comercial a la fecha del siniestro tomado de la última guía de Fasecolda vigente..

AMPAROS

AL ASEGURADO		
COBERTURA	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente ó Millones
Daños a Terceros	1000	0%, min. 0
Muerte o lesiones a 1 persona	1000	
Muerte o lesiones a 2 o más personas	2000	
COBERTURAS ADICIONALES		
Atención jurídica proceso penal y civil		
Amparo patrimonial; Solo cobertura Respons. Civil Extracont. y daños		

AL VEHÍCULO	
COBERTURA	DEDUCIBLE
	% ó Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Daño total	15%, min. 2
Daños parciales	15%, min. 2
Hurto parcial y total*	15%, min. 2
Terremoto	Aplican los mismos deducibles de daños parciales o totales
Asistencia Bolívar	Según condiciones y ciudades con convenio
COBERTURAS ADICIONALES	
Auxilio de transporte por pérdida total daños o hurto: Solo Vehículo Particular Familiar (Hasta 60 días)	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo accidentado: Opera en caso de accidente	
Gastos para proteger y trasladar el vehículo recuperado: Incluye asistencia legal para trámites de recuperación	

*Este deducible aplica solo para hurto total, para hurto parcial aplica los mismos deducibles que Daños Parciales.

Código de Clausulado que aplica: 13/08/2018-1327-P-03-AU-112-00DI. Consulte este clausulado en la página www.segurosbolivar.com

OTROS BENEFICIOS
Marcación de seguridad en piezas plásticas y mecánicas
Descuento con proveedores para compra de vehículo nuevo

MEDIOS DE PAGO

Podrá realizar su pago por medio de:

- Página Web de Davivienda: Seleccionar la opción "Pago de otros servicios", escoja la compañía Seguros Comerciales Bolívar S.A. e ingrese la referencia 0629733087940001.
- En las oficinas del Banco Davivienda, Bancolombia y Banco de Occidente a nivel nacional.
- En los puntos de pago de almacenes Éxito, Carulla, Pomona y Surtimax a nivel nacional.
- Desde su celular marcando el #322 opción 1-5, para Bogotá 31 221 22 y para fuera de Bogotá 01 8000 123 322.
- Consulte los medios de pago y condiciones en www.segurosbolivar.com opción "Pago en Línea", sección "otros medios de pago".

Si desea actualizar información de este documento, tiene a su disposición los siguientes canales:

- Por correo electrónico: contacto@segurosbolivar.com.
- Por contacto telefónico: Desde celular marcando #322, para Bogotá 31 221 22 y para fuera de Bogotá 01 8000 123 322.
- Por correo físico: Avenida El Dorado No. 68 B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá.

\$ VALORES A PAGAR

VALOR DE LA PRIMA	\$ 1,564,797
VALOR ASISTENCIA BOLÍVAR	\$ 184,074
IVA PRIMA	\$ 297,311
IVA ASISTENCIA	\$ 34,974

TOTAL A PAGAR \$ 2,081,156

PERIODICIDAD DE PAGO ANUAL



NOTA IMPORTANTE

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

Firma Representante Legal



15 de Febrero del 2019

ANEXO: NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLE EN REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS

Póliza No: 1000490488301 - Riesgo No: 1

Se hace constar que en caso de siniestro en el cual la compañía determine la pérdida total por Daños o Hurto, el deducible estipulado en la carátula de la póliza se reducirá al 10%, siempre y cuando el asegurado opte como indemnización por la figura de la reposición total del vehículo a través de la compañía.

Dicha reposición se deberá hacer bajo las siguientes condiciones:

- 1-. El valor a reponer será el que corresponda al valor comercial tomado como base de la guía Automóviles de Fasecolda vigente al momento del siniestro, menos el deducible pactado disminuido en un 10%.
- 2-. La reposición se realizará única y exclusivamente por un vehículo cero kilómetros y se hará por el 100% del valor indicado en el punto 1 anterior, no obstante el Asegurado podrá optar por un vehículo de mayor valor, caso en el cual él asumirá la diferencia.
- 3-. El proceso de reposición deberá hacerlo el Asegurado mediante los servicios exclusivos de Subocol, (empresa dedicada a la prestación de servicios de Intermediación y logística en compra de vehículos y repuestos), quien se encargará de asesorarlo en el proceso de compra y obtención de beneficios.

En caso de no optar por la reposición, la indemnización se hará siguiendo las condiciones pactadas en el contrato de Seguro.

Firma Representante Legal